

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Doce de Enero de dos mil veintidós.

Del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la auxiliar de la justicia Dra. MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ dentro de presente proceso SUCESORAL del causante PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNÁNDEZ, se corre traslado a los interesados sucesorales por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde3053b3d084021a5628a69201a59d1d37845bf97dd6aaf169fcffbb471b855**

Documento generado en 12/01/2022 03:03:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: TRABAJO DE PARTICION SUCESION INTESTADA DE PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D) RAD. 2014-175

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/12/2021 15:59

Para: Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MARIA BALAGUER <mlbalaguera@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de diciembre de 2021 3:52 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRABAJO DE PARTICION SUCESION INTESTADA DE PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D) RAD. 2014-175

Doctora
MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA
DTE: JAVIER VERA PORRAS
CAUSANTE: PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)
RAD: 2014-175
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de partidora designada por su despacho mediante AUTO de fecha ocho (8) de septiembre de 2021, providencia que fue notificada por correo electrónico y aceptado el cargo de partidor el día veintitrés (23) de noviembre de 2021 estando dentro del término otorgado presento el trabajo de partición encomendado en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. Conforme el expediente radicado bajo el número **68001311075120140017500**, el señor **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)**, fallece en San Alberto (Cesar) el día 30 de diciembre de 2013, siendo el Municipio de Bucaramanga el lugar de su último domicilio.
2. Mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil catorce (2014), el **JUZGADO DE FAMILIA EN DESCONGESTION DE BUCARAMANGA**, resuelve declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **PEDRO ALENJADRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 91.278.196 de Bucaramanga.
3. El día trece (13) de agosto del año dos mil quince (2015), el **JUZGADO DE FAMILIA EN DESCONGESTION DE BUCARAMANGA**, lleva a cabo audiencia de inventarios y avalúos.
4. Mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015), el **JUZGADO DE FAMILIA EN DESCONGESTION DE BUCARAMANGA**, aprueba inventarios y avalúos presentados por los apoderados de las partes.
5. Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante.

II. ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos el monto del activo de la causa mortuoria del causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)**, asciende a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$625.920.138)**.

En consecuencia, los bienes que conforman el activo, son los siguientes:

1. ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.oo

PARTIDA SEGUNDA: Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Con propiedades del señor CARLOS USUGA; POR EL OCCIDENTE: Con predios de la Hacienda “Riverandia”; POR EL NORTE: Con la calle cuarta; POR EL SUR: Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.oo

PARTIDA TERCERA: Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000

MATRÍCULA INMOBILIARIA196-9545
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00

PARTIDA CUARTA: Un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN\$20.000.000.00

PARTIDA QUINTA: Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.00

PARTIDA SEXTA: Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00

TOTAL ACTIVOS:\$625.920.138

2. PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial unificado de la Calle 22 No. 21-11 Barrio La Mutualidad.

VALE ESTE PASIVO.....\$1.911.034, 00

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial de las mejoras construidas en la Calle 4 No. 3-21.

VALE ESTE PASIVO.....\$326.200.00

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial de “La Pedregosa”.

VALE ESTE PASIVO.....\$4.598.500.00

PARTIDA CUARTA: Impuesto del Vehículo automotor de placas CMG-948

VALE ESTE PASIVO.....\$330.000

PARTIDA QUINTA: SOAT del Vehículo

VALE ESTE PASIVO.....\$512.800

PARTIDA SEXTA: Revisión Técnico mecánica

VALE ESTE PASIVO.....\$ 95.000.000

PARTIDA SEXTA: Revisión Técnico mecánica

VALE ESTE PASIVO.....\$ 95.000.000

PARTIDA SEPTIMA: Obligación de hacer E.P. a favor de Rosalba Vera Porras, sobre 12 Hectáreas del inmueble La Pedregosa.

PARTIDA SÉPTIMA: Obligación de hacer E.P. a favor de Expedito Gómez Gómez, sobre 5 Hectáreas del inmueble La Pedregosa.

TOTAL PASIVOS:\$7.773.534

III. HEREDEROS RECONOCIDOS Y LA CALIDAD QUE OBSTENTAN:

- MARIA DEL CARMEN PORRAS CONTRERAS: COMPAÑERA PERMANENTE
- JAVIER VERA PORRAS : HIJO DEL CAUSANTE
- GERMAN VERA PORRAS: HIJO DEL CAUSANTE
- FABIOLA VERA PORRAS: HIJA DEL CAUSANTE
- ADELINA VERA PORRAS: HIJA DEL CAUSANTE
- ROSALBA VERA PORRAS: HIJA DEL CAUSANTE
- EDISON HERNAN VERA PORRAS: HIJO DEL CAUSANTE

IV. ACTIVO LIQUIDADO:

ACTIVO MENOS PASIVO

- Valor TOTAL de los bienes inventariados **ACTIVO: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$625.920.138).**

MENOS (-)

- **PASIVO: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7.773.534).**

IGUAL: SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$618.146.604).

- Suma a Distribuir: **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$618.146.604).**

V. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

- Le corresponde el 50% a la ex compañera permanente señora **MARIA DEL CARMEN PORRAS CONTRERAS** quien se identifica con la cédula ciudadanía número 27.914.135 de Bucaramanga (Sder), le corresponde a título de gananciales la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$309.073.302).**
- Le corresponde el 50% al ex compañero permanente (Q.E.P.D.), señor **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 1.974.639 de Ocaña, le corresponde a título de gananciales la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$309.073.302).** En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales del señor **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ** se reparte como herencia para los herederos, por lo tanto la herencia se divide en SEIS (6) partes atendiendo que concurren y están reconocidos 6 hijos.

Suma a Distribuir\$309.073.302

- JAVIER VERA PORRAS :.....\$51.512,217
- GERMAN VERA PORRAS: :.....\$51.512,217
- FABIOLA VERA PORRAS: :.....\$51.512,217
- ADELINA VERA PORRAS: :.....\$51.512,217
- ROSALBA VERA PORRAS: :.....\$51.512,217
- EDISON HERNAN VERA PORRAS: :.....\$51.512,217

Sumas iguales..... \$618.146.604.....\$618.146.604

Sumas iguales (100%): **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$618.146.604).**

VLDISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES.

- **HIJUELA NUMERO UNO** para la ex compañera permanente, señora **MARIA DEL CARMEN PORRAS CONTRERAS** quien se identifica con la cédula ciudadanía número 27.914.135 de Bucaramanga (Sder), por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$309.073.302)**, para su pago se adjudica:

El 50% de la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.oo
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$104.000.000.oo

El 50% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Con propiedades del señor CARLOS USUGA; POR EL OCCIDENTE: Con predios de la Hacienda “Riverandia”; POR EL NORTE: Con la calle cuarta; POR EL SUR: Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.oo
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.500.000.oo

El 50% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA**196-9545**
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.oo
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$168.000.000.oo

El 50% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN\$20.000.000.oo
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$10.000.000.oo

El 50% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.oo
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$12.460.069.oo

El 50% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.oo
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.000.000.oo

TOTAL ADJUDICADO TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$309.073.302).

➤ **HIJUELA NUMERO DOS PARA JAVIER VERA PORRAS**, en su condición de heredero e hijo del causante, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 91.278.196 de Bucaramanga, para cubrirle su derecho herencial se le adjudica en común y proindiviso, lo siguiente:

A).- El 8.333% del inmueble descrito en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.333.333.33

B) El 8.333% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Con propiedades del señor CARLOS USUGA; POR EL OCCIDENTE: Con predios de la Hacienda “Riverandia”; POR EL NORTE: Con la calle cuarta; POR EL SUR: Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.916.666.66

C) El 8.333% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$28.000.000.00

D) El 8.333% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN\$20.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.666.666.66

E) El 8.333% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.076.678.166

F) El 8.333% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$166.666.666

Suma igual al valor de esta Hijueta..... \$51.512,217..... \$51.512,217

➤ **HIJUELA NUMERO TRES PARA GERMAN VERA PORRAS**, en su condición de heredero e hijo del causante, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 12.456.667 de San Alberto, para cubrirle su derecho herencial se le adjudica en común y proindiviso, lo siguiente:

A).- El 8.333% del inmueble descrito en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.333.333.33

B) El 8.333% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Con propiedades del señor CARLOS USUGA; POR EL OCCIDENTE: Con predios de la Hacienda “Riverandia”; POR EL NORTE: Con la calle cuarta; POR EL SUR: Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.916.666.66

C) El 8.333% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA196-9545
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$28.000.000.00

D) El 8.333% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN\$20.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.666.666.66

E) El 8.333% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.076.678.166

F) El 8.333% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$166.666.666

Suma igual al valor de esta Hijuela..... \$51.512,217..... \$51.512,217

➤ **HIJUELA NUMERO CUATRO PARA FABIOLA VERA PORRAS**, en su condición de heredera e hija del causante, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 36.456.451 de San Alberto, para cubrirle su derecho herencial se le adjudica en común y proindiviso, lo siguiente:

A).- El 8.333% del inmueble descrito en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.333.333.33

B) El 8.333% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Con propiedades del señor CARLOS USUGA; POR EL OCCIDENTE: Con predios de la Hacienda “Riverandia”; POR EL NORTE: Con la calle cuarta; POR EL SUR: Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.916.666.66

C) El 8.333% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada

ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA196-9545
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$28.000.000.00

D) El 8.333% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN\$20.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.666.666.66

E) El 8.333% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.076.678.166

F) El 8.333% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$166.666.666

Suma igual al valor de esta Hijuela..... \$51.512,217..... \$51.512,217

➤ **HIJUELA NUMERO CINCO PARA ADELINA VERA PORRAS**, en su condición de heredera e hija del causante, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 36.456.715 de San Alberto, para cubrirle su derecho herencial se le adjudica en común y proindiviso, lo siguiente:

A).- El 8.333% del inmueble descrito en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRÍCULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.333.333.33

B) El 8.333% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con propiedades del señor CARLOS USUGA; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de la Hacienda "Riverandia"; **POR EL NORTE:** Con la calle cuarta; **POR EL SUR:** Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.916.666.66

C) El 8.333% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$28.000.000.00

D) El 8.333% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.666.666.66

E) El 8.333% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.076.678.166

F) El 8.333% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO

CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$166.666.666

Suma igual al valor de esta Hijueta..... \$51.512,217..... \$51.512,217

➤ **HIJUELA NUMERO SEIS PARA ROSALBA VERA PORRAS**, en su condición de heredera e hija del causante, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 51.914.951 de Bogotá D.C., para cubrirle su derecho herencial se le adjudica en común y proindiviso, lo siguiente:

A).- El 8.333% del inmueble descrito en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.333.333.33

B) El 8.333% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: Con propiedades del señor CARLOS USUGA; POR EL OCCIDENTE: Con predios de la Hacienda “Riverandia”; POR EL NORTE: Con la calle cuarta; POR EL SUR: Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.916.666.66

C) El 8.333% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542

metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE**: En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA196-9545
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$28.000.000.00

D) El 8.333% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN\$20.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.666.666.66

E) El 8.333% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.076.678.166

F) El 8.333% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por EXPEDITO CALDERON RIVEROS.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$166.666.666

Suma igual al valor de esta Hijuela..... \$51.512,217..... \$51.512,217

➤ **HIJUELA NUMERO SIETE PARA EDISON HERNAN VERA PORRAS**, en su condición de heredero e hijo del causante, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 91.532.892 de Bucaramanga, para cubrirle su derecho herencial se le adjudica en común y proindiviso, lo siguiente:

A).- El 8.333% del inmueble descrito en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente en Una casa de tapias, madera y tejas y el terreno en que está edificada, situada en la manzana número noventa y uno (91) del Barrio La Mutualidad, de esta ciudad, en la calle veintidós (22) distinguida en su puerta principal de entrada con el numero veintiuno once (21-11), que mide siete metros y medio (7 1/2 mts) de frente, por treinta metros (30 mts) de fondo, y está alinderada así: NORTE Y OCCIDENTE, con propiedades de MOISES TOSCANO; POR EL SUR, con la calle veintidós (22); Y POR EL ORIENTE: con propiedades de MIGUEL HERNANDEZ. Inmueble inscrito en el catastro como predio número 01030900017000.

TRADICION: El inmueble, fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera a Rafael Antonio Hoyos Jiménez, según escritura pública No. 817 del 04/08/1986 en la Notaria Séptima de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NÚMERO CATASTRAL.....01030900017000
MATRICULA INMOBILIARIA.....300-12281
VALE ESTE BIEN.....\$208.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$17.333.333.33

B) El 8.333% de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** Mejora construida sobre el predio ubicado en la Calle 4 No. 3-21 en el Municipio San Alberto Cesar consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que esta edificada con todas sus anexidades y dependencias y según Resolución No. 20-710-0020-2014 comprendida dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con propiedades del señor CARLOS USUGA; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de la Hacienda “Riverandia”; **POR EL NORTE:** Con la calle cuarta; **POR EL SUR:** Con predios del señor OCTAVIO TABARES.

TRADICION: Esta mejora fue adquirida por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hiciera al señor JOSE FAJARDO ORDUÑA, según consta en Documento privado de fecha 27 de febrero de 1979 autenticado en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada a la matricula inmobiliaria No. 300-0012281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NUMERO CATASTRAL.....010100130004000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$35.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.916.666.66

C) El 8.333% de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** consistente en un Inmueble distinguido como la PEDREGOSA con una extensión de 192 hectáreas 7.500 mts 2 de terreno ubicado en el Paraje de la Llana del corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Rio de Oro del departamento del Cesar, alinderada de la siguiente manera: El punto de partida se tomó como tal el punto 33 situado sobre la margen izquierda de la quebrada de los Toches, donde concurren las colindancias de Eliodoro Vargas, Rafael Hoyos y el interesado; **NORTE:** En 813 metros con Rafael Hoyos, caño los Toches al medio puntos 33 al 24; **ESTE:** En 2043 metros con Bernardo Asata; cerca de alambre al medio, puntos 24 al 2 A; **SUR:** En 1712 metros con Augusto Estrada, Caño Dorada y cerca de alambre al medio, puntos 2 A al 43; **OESTE:** 542 metros con Encarnación Pérez, cerca alambre al medio, punto del 43 al 40; **NOROESTE:** En 574 metros con Eliodoro Vargas, caño Los Toches al medio, aguas arriba, punto 40 al 33 punto de partida y encierre. Identificado con su matrícula inmobiliaria No. 196-9545.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **PEDRO ALEJANDRINO VERA FERNANDEZ (Q.E.P.D)** mediante Escritura Publica No. 241 del 25 de Junio de 1973 otorgada ante el Notario Principal del Municipio Rio de Oro del departamento del Cesar se protocolizó la Resolución 03644 del 14 de agosto de 1972 por medio de la se adjudicara definitivamente por parte del extinto INCORA.

NUMERO CATASTRAL.....000100010016000
MATRÍCULA INMOBILIARIA
VALE ESTE BIEN.....\$336.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$28.000.000.00

D) El 8.333% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** consistente en un vehículo automotor tipo campero, marca Chevrolet, Línea vehículo: Vitara Básico, servicio: particular, puertas: 3, cilindraje: 1600, color blanco puro, modelo 2008, de placas CMG- 948, chasis: bldse44680008099, motor: 51qb708536.

VALE ESTE BIEN
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$1.666.666.66

E) El 8.333% de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora FABIOLA VERA PORRAS, los cuales fueron entregados por FERMIN RAMIREZ.

VALE ESTE BIEN\$24.920.138.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$2.076.678.166

F) El 8.333% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente en Dineros en poder de la señora **FABIOLA VERA PORRAS**, los cuales fueron entregados por **EXPEDITO CALDERON RIVEROS**.

VALE ESTE BIEN\$2.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACION.....\$166.666.666

Suma igual al valor de esta Hijueta..... **\$51.512,217..... \$51.512,217**

COMPROBACION DE LAS ADJUDICACIONES

Valor de los bienes inventariados..... **\$625.920.138**
Menos Pasivo..... **\$7.773.534**
TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$618.146.604

Hijueta a favor de **MARIA DEL CARMEN PORRAS**.....**50% equivalente a.....\$309.073.302**

Hijueta a favor de **JAVIER VERA PORRAS**..... **8.333% equivalente a. \$51.512,217**

Hijueta a favor de **GERMAN VERA PORRAS**..... **8.333% equivalente a. \$51.512,217**

Hijueta a favor de **FABIOLA VERA PORRAS**..... **8.333% equivalente a. \$51.512,217**

Hijueta a favor de **ADELINA VERA PORRAS**..... **8.333% equivalente a. \$51.512,217**

Hijueta a favor de **ROSALBA VERA PORRAS**..... **8.333% equivalente a. \$51.512,217**

Hijueta a favor de **EDISON HERNAN VERA PORRAS**..... **8.333% equivalente a. \$51.512,217**

Sumas iguales adjudicadas.....**\$ 625.920.138.....\$625.920.138**

IV.ADJUDICACION HIJUELA DE PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial unificado de la Calle 22 No. 21-11 Barrio La Mutualidad.

VALE ESTE PASIVO.....\$1.911.034, 00

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial de las mejoras construidas en la Calle 4 No. 3-21.

VALE ESTE PASIVO.....\$326.200.00

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial de “La Pedregosa”.

VALE ESTE PASIVO.....\$4.598.500.00

PARTIDA CUARTA: Impuesto del Vehículo automotor de placas CMG-948

VALE ESTE PASIVO.....\$330.000

PARTIDA QUINTA: SOAT del Vehículo

VALE ESTE PASIVO.....\$512.800

PARTIDA SEXTA: Revisión Técnico mecánica

VALE ESTE PASIVO.....\$ 95.000.000

PARTIDA SEXTA: Revisión Técnico mecánica

VALE ESTE PASIVO.....\$ 95.000.000

PARTIDA SEPTIMA: Obligación de hacer E.P. a favor de Rosalba Vera Porrás, sobre 12 Hectáreas del inmueble La Pedregosa.

PARTIDA SÉPTIMA: Obligación de hacer E.P. a favor de Expedito Gómez Gómez, sobre 5 Hectáreas del inmueble La Pedregosa.

TOTAL PASIVOS:\$7.773.534

DISTRIBUCION DEL PASIVO

EX COMPAÑERA PERMANENTE SOBREVIVIENTE MARIA DEL CARMEN PORRAS se le adjudica **hijuela 50%** equivalente a la suma de **\$3.886.767.**

HEREDEROS

Hijuela a favor de **JAVIER VERA PORRA**.....se le adjudica **8.333% equivalente a \$647,794.5**

Hijuela a favor de **GERMAN VERA PORRAS**se le adjudica **8.333% equivalente a \$647,794.5**

Hijuela a favor de **FABIOLA VERA PORRAS**.....se le adjudica **8.333% equivalente a \$647,794.5**

Hijuela a favor de **ADELINA VERA PORRAS**.....se le adjudica **8.333% equivalente a \$647,794.5**

Hijuela a favor de **ROSALBA VERA PORRAS**.....se le adjudica **8.333% equivalente a \$647,794.5**

Hijuela a favor de **EDISON HERNAN VERA PORRAS**.....se le adjudica **8.333% equivalente a \$647,794.5**

Sumas iguales adjudicadas..... **\$7.773.534****\$7.773.534**

En estos termino dejo presentado el presente trabajo de partición, desde ya solícito de manera respetuosa al señor juez señalar los honorarios correspondientes, en atención a lo estipulado artículo 363 del Código general del Proceso y de conformidad a lo estipulado en el acuerdo No. 1852 DE 2003. ARTICULO 5.

Atentamente,


MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ
C.C.No.63.512.397 DE BUCARAMANGA
T.P.No.112.646 DEL C.S. DE LA J.